1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONVENIO:

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual define el contenido de los estudios previos para la contratación a través de la modalidad de selección abreviada, procede la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Nacional reza: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo establecido en el marco constitucional previsto en el título XII, Capitulo II de la carta de Colombia que consagra la planificación como política administrativa de obligatoria observancia en las distintas entidades estatales, tanto del orden nacional como del nivel territorial, en armonía de las disposiciones de la Ley 152 de 1994 y la normatividad obrante en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el manejo adecuado del gasto público, en concomitancia de las satisfacciones de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servidores públicos inherente a la finalidad social del estado.

La idea de establecer las unidades productivas bajo invernadero en las escuelas nace de la necesidad de incluir una herramienta de aprendizaje para niños, niñas y adolescentes que fortalezca desde el hacer el cuidado del medio ambiente, el trabajo en equipo y la apropiación de conocimientos que puedan llevar a la práctica, además brinda la oportunidad de que se conviertan en replicadores dentro de su núcleo familiar sobre la importancia de la agricultura, la producción de alimentos, la sostenibilidad y la nutrición. Los estudiantes pueden aprender de manera práctica sobre el ciclo de vida de los alimentos y adquirir habilidades valiosas en agricultura y gestión de recursos.

Esta iniciativa se convierte en una oportunidad para que los docentes desarrollen su labor educativa en nuevos contextos y vincular varias disciplinas, además que en las instituciones educativas y las familias tengan una alimentación balanceada con productos frescos, naturales y sanos para su propio consumo.

La agricultura campesina familiar y la economía campesina son parte fundamental de la cotidianidad y de las formas de vida de la mayoría de zonas rurales de los países en vías de desarrollo. Si bien aún existen muchas discusiones académicas, sociales y culturales sobre su concepto, enfoque y reconocimiento, es indudable el aporte de las familias y comunidades agricultoras a la consecución de la seguridad y soberanía alimentaria, a la cohesión social y a la construcción de territorios.

Así, mismo esto se contempló en el Plan de Desarrollo Municipal SANTA FE DE ANTIOQUIA ES RENOVACIÓN, en su línea estratégica 3. SANTA FE ANTIOQUIA SE RENUEVA CON DESARROLLO ECONOMICO Y EL CAMPO, en el Programa 28: Proyectos productivos agropecuarios e indicador Proyecto de seguridad y soberanía alimentaria Huertas

Es por ello que la Reforma Rural Integral "reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y, en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria". En otras palabras, se reconoce la necesidad de fortalecer los sistemas de producción y organización que desarrollan los pequeños productores, los campesinos, los pueblos indígenas y las demás comunidades étnicas. Para esto, los acuerdos comunitarios, los apoyos institucionales y las diversas estrategias de alianza, se convierten en un aspecto de desarrollo que hace explícita la necesidad de fortalecer y desarrollar la economía campesina, familiar y comunitaria desde la multifuncionalidad y la integralidad.

El Plan Docenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia 2020 -2031, recalca la necesidad de priorizar el fortalecimiento de las capacidades de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, implementado sistemas de producción que protejan el medio ambiente, aumenten la producción agropecuaria, se mejore el acceso a alimentos sanos y frescos, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del presente proyecto propuesto.

En el marco del proyecto "Producción sostenible y sustentable de Alimentos", de la Gerencia de MANÁ, el municipio de Santa Fe de Antioquia, busca el mejoramiento de la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos saludables, sustentables y de calidad, que impacten positivamente en el estado de salud y nutrición de niños en edad escolar mediante establecimiento de unidades productivas agropecuarias en Instituciones educativas, de forma que se garantice la productividad, sostenibilidad y administración eficiente y ambientalmente sustentable de las huertas de hortalizas.

Por último, el Plan Docenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia 2020 -2031, recalca la necesidad de priorizar el fortalecimiento de las capacidades de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, implementado sistemas de producción que protejan el medio ambiente, aumenten la producción agropecuaria, se mejore el acceso a alimentos sanos y frescos, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del presente proyecto propuesto.

La tradición de la producción de hortalizas comprende más de 5 décadas, Antes de 1944 se dieron las primeras incursiones en esta actividad con especies como zanahoria y tomate". Corporación colombiana de investigación agropecuaria (2015), la cultura de producción de Limón Tahití, aguacate hass y hortalizas ha evolucionado a tal punto actualmente se cuenta solo en aguacate hass con más de 16.550 productores, de limón se tiene 86 empresas de comercialización y más de 10 mil productores que generan un mayor aporte y desarrollo al sector, frene a las hortalizas para esto se toma como referencia (Min agricultura g. d., 2018) y concluimos que estos departamentos son:

Departamento	2016			2017			2018*			2019*		
	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rndmnto (t/ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rndmnto (t/ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rndmnto (t/ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rndmnto (t/ha)
Boyacá	13.118	455.979	34,76	12.730	419.985	32,99	12.985	428.385	32,99	13.244	436.953	32,99
Cundinamarca	13.964	329.608	23,60	14.703	357.408	24,31	14.998	364.556	24,31	15.297	371.847	24,31
Antioquia	9.294	414.591	44,61	9.517	442.775	46,53	9.707	451.631	46,53	9.901	460.663	46,53
Nariño	9.552	197.527	20,68	9.184	186.571	20,32	9.367	190.302	20,32	9.555	194.108	20,32
N. Santander	7.646	177.315	23,19	6.562	153.952	23,46	6.693	157.031	23,46	6.827	160.172	23,46
Otros	31.448	520.344	16,55	31.016	547.477	17,65	31.636	558.427	17,65	32.269	569.595	17,65
Total	85.022	2.095.365	24,64	83.712	2.108.168	25,18	85.386	2.150.332	25.18	87.094	2.193.338	26,18

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales Eva / * Estimado DCAF

Con el anterior gráfico se puede determinar que Antioquia es tercera en la producción de hortalizas debido a las óptimas condiciones climáticas en las que se encuentra, adicional a esto al incremento de colmenas que se ha generado no solo en este departamento sino a nivel general; los 22 departamentos de los llanos orientales también brindan condiciones muy favorables para llevar a cabo una muy buena producción.

La implementación de Unidades Productivas Agropecuarias generadoras de Seguridad Alimentaria en siete (7) instituciones educativas del Municipio de Santa fe de Antioquia -Antioquia, genera gran impacto social, económico y familiar para las familias que liderarán este proyecto el cual a su vez será dinamizado por los directivos docentes de cada Centro Educativo en donde se desarrollará.

Por otro lado, las ASOCOMUNALES son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, que agremian a todas las Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas de Vivienda Comunitaria de cada localidad. Estas asociaciones, que tienen la misión de velar por el desarrollo sostenible de las comunidades, están integradas por los presidentes y los delegados de cada JAC.

De acuerdo a lo normado en materia contractual para la entidad municipal, se proyecta realizar un convenio solidario con la ASOCOMUNAL quien agremia todas las Juntas de Acción comunal del Municipio de Santa Fé de Antioquia y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y cercana a la zona de atención, de acuerdo a lo normado por la ley 1551 de 2012, y la Ley 2166 de 2021 artículo 16 literal -f. y artículo 63.

La ejecución de este convenio para articular acciones para la producción sostenible y sustentable de alimentos a través de la implementación de unidades productivas agropecuarias (específicamente para la construcción de INVERNADEROS y UNIDAD PARA GALLINAS en jurisdicción del municipio será por medio de un convenio solidario entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA del municipio de Santa Fe de Antioquia cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS PARA ARTICULAR ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

4.2 Línea Estratégica: LINEA 3 SANTA FE DE ANTIOQUIA SE RENUEVA CON DESARROLLO ECONOMICO Y EL CAMPO **Sector 17**. Agropecuario **Programa 28:** Proyectos productivos agropecuarios. **Indicador:** Proyecto de seguridad y soberanía alimentaria (huertas). **BPIN:** 2024050420019

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1 EL OBJETO DEL CONVENIO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA ARTICULAR ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

2.2 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Equipo para invernadero	21000000	21100000	21102300	-
Semillas y plántulas vegetales	10000000	10150000	10151500	-
Pájaros y aves de corral	10000000	10100000	10101600	-
Alimento para pájaros y aves de corral	10000000	10120000	10121600	-
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10000000	10170000	10171500	-
Equipo para aves de corral y ganado	21000000	21100000	21101900	-

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proyecto se plantea como una alternativa para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población del municipio de Santa fe de Antioquia en las veredas: Partidas de Nurqui, Mariana, El plan, La cordillera, El pescado, El filo, Coloradas con este propósito se propone el desarrollo bajo cinco componentes que conforman la metodología de intervención propuesta por la Gerencia Maná en su estrategia de Unidades Productivas de Seguridad Alimentaria:

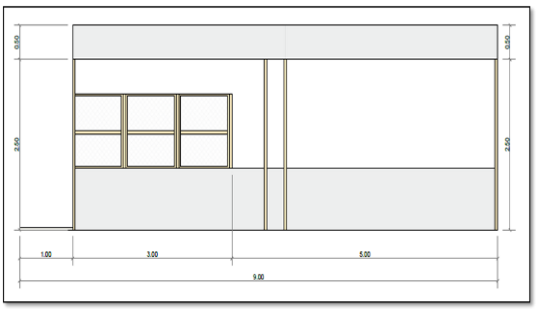
Componente 1: Establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2.
Componente 2: Establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola.
Componente 3: Establecimiento de las hortalizas para el consumo de la familia y leguminosas para alimentar las aves.
Componente 4: Establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.

Componente Agrícola: Establecimiento de sistema invernadero de hortalizas.
La unidad productiva, se desarrollará bajo el modelo de Unidad Productiva bajo condiciones protegidas, que consiste en un sistema de invernadero de 40 m2 formado por una estructura de madera cubierta por materiales translúcidos para conseguir la máxima luminosidad en el interior. Dentro de este invernadero obtendremos unas condiciones artificiales (microclima) que genera a las plantas una mayor productividad con un mínimo costo y en menos tiempo, igualmente resguarda a los cultivos que están en su interior de daños ambientales como heladas, fuertes vientos, granizo, plagas de insectos.

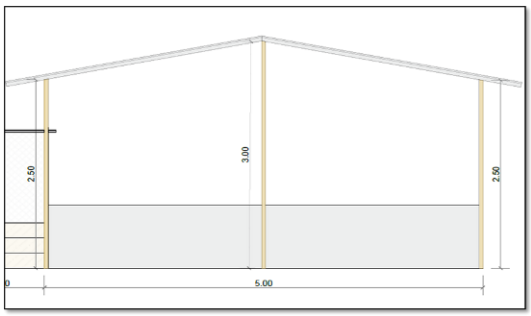
En el área del invernadero, se tendrá un área de 5 metros de ancho por 8 metros de largo, en la cuales se establecerán seis eras para producir hortalizas, con la siguiente áreas 1 metro de ancho por 3 metros de largo, con una altura de 20 cm de altura, con una separación de 60 cm de distancia de los lados y de 40 cm entre eras, con un pasillo central de 80 cm ancho para permitir una fácil circulación. Es importante mencionar que el área estará cubierta por un invernadero de la misma área en el diseño conocido como a dos aguas.

Las esquinas tendrán una altura de 2.5 metros de altura y en la parte central de 3 metros de altura para dar la caída del agua, igualmente el invernadero contara con una cortina sobre su perímetro con plástico de invernaderos desde el suelo hasta una altura de un metro para impedir el paso de animales o plagas hacia los cultivos.

Fachada Frontal:



Fachada Lateral:



Imágenes de apoyo



Las eras estarán delimitadas por tablas de madera de mínimo una (1") una pulgada de grosor, de 20 cm de alto y 3 m de largo, forradas en su interior con el mismo tipo de plástico de la cubierta del invernadero. En su interior estarán compuestas por una mezcla de arena y material compostado más una enmienda agrícola para suministrar un sustrato rico en nutrientes para el cultivo de las hortalizas.

Luego realizado el invernadero se procederá a la selección de las especies de hortalizas, dentro de un listado de especies más adaptadas a las condiciones de oferta ambiental de la región (suelos, clima y especies predominante), para el establecimiento de diversos arreglos de hortalizas, se estableció el siguiente modelo el cual cumple con las condiciones nutricionales de las familias y son de habitual consumo.

Imágenes de apoyo



Componente Pecuario en la unidad productiva:

El continuo cambio que se está dando a nivel mundial con el auge de los alimentos sanos, inocuos y sin sufrimiento de los animales hace que los sistemas de producción de gallinas felices tomen cada día más importancia en la producción de alimento; es claro evidenciar esta tendencia; solo basta con dirigirse al mercado más cercano y se podrá encontrar que el valor del huevo producido bajo este sistema, es casi del doble que el producido en los sistemas intensivos de producción con que cuenta la avicultura del país, es así como en algunos municipios de Antioquia, en la mayoría de hogares campesinos, se cuenta con estas aves de corral, que aseguran un suministro constante de la proteína más barata que se puede encontrar en el mercado, como el huevo de gallina.

La infancia es una etapa de importante crecimiento y desarrollo, por lo que las necesidades nutricionales de un niño en esta etapa son elevadas. En este contexto, el huevo es un alimento muy atractivo, ya que proporciona un alto contenido en nutrientes esenciales, que son, además, de fácil biodisponibilidad.

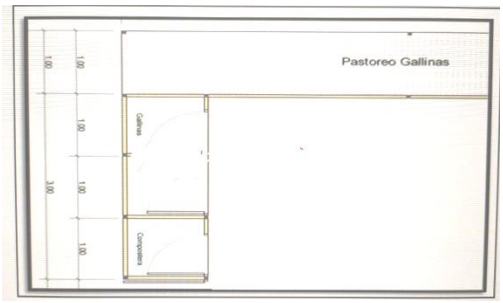
El huevo aporta entre el 10 y el 20% de las ingestas diarias recomendadas de un gran número de vitaminas y minerales, incluyendo el hierro, siendo estos, además, muy fáciles de absorber. Adicionalmente, un huevo aporta únicamente alrededor del 5% de las calorías diarias recomendadas, por lo que es lo que denominamos un alimento con alta densidad de nutrientes. Además, la proteína que aporta el huevo es una de las de más alta calidad, dado su perfil de aminoácidos esenciales y el perfil lipídico, es probablemente el más equilibrado dentro de los alimentos de origen animal. Cumple un papel importante en la buena nutrición de los niños y en su desarrollo, lo que lo dota como uno de los alimentos importantes en la educación.

Conociendo la importancia del huevo, se plantea en para este proyecto, el establecimiento en uno de los costados del invernadero, un galpón para 20 aves de postura de la línea Lohmann Brown. Este galpón será construido con tablas desde el suelo hasta 60 cm de altura en su perímetro, con un largo de 2 m y ancho de 1 m y 2.2 m de alto, cubierto con malla gallinera en sus costados para evitar la entrada de animales o la salida de los mismos y su techo será en lámina de zinc corrugado. Igualmente se construirá un pasillo o lote de pastoreo para las gallinas, de mínimo 6 metros de largo y 1 metro de ancho contiguo al área del invernadero y el área de los corrales. Los bebederos y nidales, serán elaborados con materiales de la zona, lo que permite reducir los costos de la explotación pecuaria y en uno de los costados del galpón se colocará un comedero lineal, tipo canoa, elaborado con los sobrantes de guadua de la unidad productiva. A continúan se presentan los planos del galón para las aves de postura.

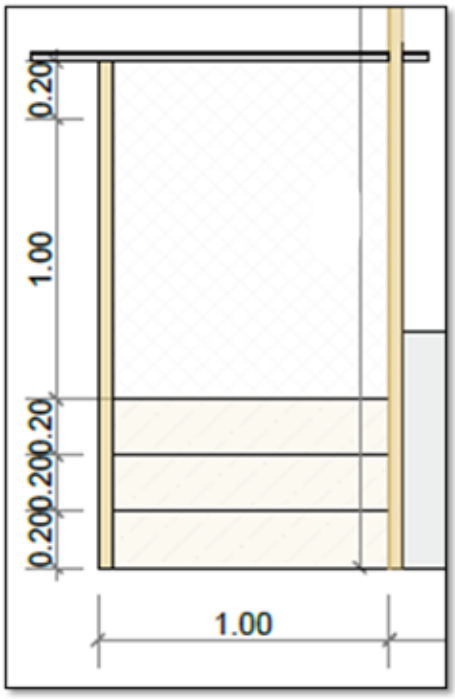
MANO DE OBRA: El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor.

La ejecución de las actividades por parte de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA del municipio de Santa Fe de Antioquia, deberá ajustar el cronograma de actividades de acuerdo al flujo de materiales y elementos a entregar por el Municipio; el Municipio no se responsabiliza por mayores costos en el valor de la mano de obra, en retrasos por la disposición y disponibilidad de materiales.

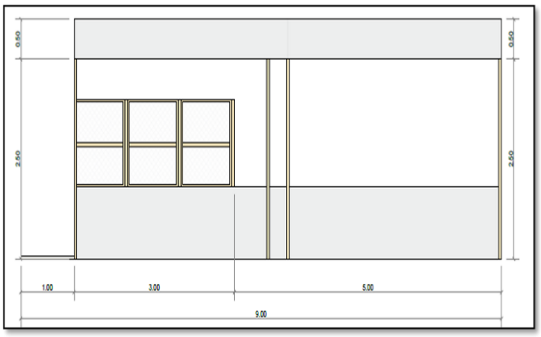
Plano de Áreas:



Fachada Lateral:



Fachada Frontal:



Imágenes de apoyo:





Componente ambiental: Establecimiento de la compostera

El Compost es uno de los mejores abonos orgánicos que se puede obtener en forma fácil y que permite mantener la fertilidad de los suelos con excelentes resultados en el rendimiento de los cultivos. Es el resultado de un proceso controlado de descomposición de materiales orgánicos debido a la actividad de alimentación de diferentes organismos del suelo (bacterias, hongos, lombrices, ácaros, insectos, etc.) en presencia de aire. El abono compostado es un producto estable, sanitariamente neutro, con un contenido Carbono nitrógeno (C/N 10-15), PH neutro, que se le llama humus. La ecología, el manejo de los

recursos naturales, el reciclaje y la lucha contra la contaminación están de moda, por lo que el compostaje tiene actualmente mucha difusión, ya que convierte los desperdicios orgánicos en un sustrato muy rico.

De esta manera la compostera estará ubicada en un lado de la huerta esta tendrá un área de 1 metro ancho por 1 metro de largo por dos metros de alto cubierta con plástico de invernadero en su techo, está cubierta con tablas desde el suelo hasta un metro de altura y forrada en plástico para evitar que se salgan los lixiviados de la compostera.

A continuación, se detallan los insumos y sus respectivas especificaciones, según lo requerido para el proceso de implementación de unidades productivas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BAJO CONDICIONES PROTEGIDAS DE 40 M2		
MATERIALES	**UNIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
Guadua	Unidad	Guadua 6 metros de largo, 9 cm diametro como minimo, proveniente de plantación.
Plástico para invernadero calibre 6	Metro	AGROLENE (Polietileno para invernaderos) Transparente ancho 6,1 calibre 6 x 1 metros Producto plástico de alta tecnología y con aditivos estabilizadores que los hace muy resistentes a los esfuerzos físicos y a la degradación por químicos y por los rayos ultravioleta (UV) de la luz solar, componentes presentes en los diferentes cultivos.
Plástico para invernadero calibre 5	Metro	AGROLENE (Polietileno para invernaderos) Transparente ancho 1,5 calibre 5 x 1 metros Producto plástico de alta tecnología y con aditivos estabilizadores que los hace muy resistentes a los esfuerzos físicos y a la degradación por químicos y por los rayos ultravioleta (UV) de la luz solar, componentes presentes en los diferentes cultivos.
Plástico trampas amarillo	Metro	Fabricado con polietileno de baja densidad, los colores tradicionalmente fabricados son: amarillo, estos tonos son utilizados porque atraen sobre todo a lepidópteros (polillas), a dípteros (moscas) y a trips. El ancho y largo del plástico son 0.4 x 1 metro.
Plástico trampas azul	Metro	fabricado con polietileno de baja densidad, los colores tradicionalmente

		fabricados son: azul, estos tonos son utilizados porque atraen sobre todo a lepidópteros (polillas), a dípteros (moscas) y a trips. El ancho y largo del plástico son 0.4 x 1 metro.
Tabla de madera común	Unidad	Tabla de madera común 3mts de largo 1" de grueso, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.
Varilla de hierro	mts	Varilla 1/2" (12mm) barras de acero de 6m de largo para uso como refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes
Tuercas 3/8	Unidad	Tipo: Tuerca -Medidas: 3/8pulg -Tipo de Cabeza: Hexagonal -Contenido: 6 -Material: Acero -Uso: Multiusos -Origen: Importado -73908
Arandelas 3/8	Unidad	Arandela Plana - Diametro: 3/8
Tornillo de ensamble caja de 2"	Caja	Tornillo autoperforante 6x 2". Ideal para trabajos en madera y drywall.
Ganchos cosedora industrial 5019	Caja	Grapa con acabado Galvanizado, puente interior de 10.3 mm y un laminado de 0.50x 1.5mm. Caja por 5.000 unidades
Varilla Roscada 3/8	Unidad	Tipo: Varilla Roscada • Medidas: 3/8pulgx1m • Contenido: 1 • Material: Acero • Uso: Multiusos • Origen: Importado
Guaya 1/8	Metro	Diámetro: 1/8" (3,18 mm), Construcción: 6 X 7, Alma: Yute Resistencia a la Ruptura: 694 Kg, Peso por Metro: 0,029 Kg.
Alambre liso farner	Kg	Alambre liso 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval).Calibre: 12. Material: Mezcla de Polyester con otros polímeros y aditivos. Peso: 10.4 gr/m. Aprox. Resistencia a la ruptura: 250 – 270 Aprox. Tensión optima de instalación 1% del largo de instalación Aprox. Ancho 1: 3.4mm aprox. Ancho 2: 2.6mm aprox.
Varilla de hierro	mts	Varilla 1/2" (12mm) barras de acero de 6m de largo para uso como refuerzo de

		concreto en construcciones sismo resistentes
Anclaje de 1/2 completo	Unidad	Anclaje de 1/2 completo (Varilla de 1/2" roscada en extremo, ojo, doble tuerca y bloque en fibra)
Soga pisadora	mt	Especial para la construcción de invernaderos (instalación de polisombra y plástico) su uso permite una mayor protección de filtraciones de agua y hongos ya que no es necesario hacer perforaciones, además cuenta con aditivo U.V que garantiza una mayor durabilidad. Ideal para el pisamiento de el plástico sin necesidad de perforaciones.
Tensor Trabajo Pesado 1/4X3-1/2-pulg	1/2"	Dimensiones: Ancho 23 mm. Alto 3.5 pulgadas. Largo 10.24 mm. Especificaciones:Color Gris Plata. Material Acero Galvanizado.
Transporte - un viaje	Unidad	Transporte de los materiales hasta el sitio donde se realizara la instalación del invernadero a demas de todos los insumos.
Oficial (incluye 65% prestaciones)	Jornal	Oficial de construcción (incluye 65% prestaciones)
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNIDAD PARA GALLINAS, POLLOS Y COMPOSTERAS.		
MATERIALES	**UNIDAD**	**CANT**
Tabla de madera común	1"	Tabla de madera común 3mts de largo 1" de grueso, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.
Malla gallinera	Unidad	Malla plástica para galpón avícola con huecos de 1 pulgada y 1,80 m de alto x 50 m de largo
Estacón inmunizado	9 cm Diámetro	Estacon de madera inmunizado de 2.5 metros de largo con diametro de 9 cm
Estacón inmunizado Media Madera	4.5 cm Diámetro	Cuarto de estacon de madera inmunizado de 2.5 metros extraido de estacon de 10"
Varilla Madera	2" x 2"	Varilla de madera comun con dimensiones de 3 m de largo por 2" ancho por 2" alto, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.

Varilla Madera	2" x 3"	Varilla de madera comun con dimensiones de 3 m de largo por 2" ancho por 3" alto, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.
Bisagra	Unidad	Bisagra de 2"• Espesor: 1.55 mm • Cabeza: Plana • Incluye: Tonillo de cabeza • Tipo de Empaque: Blíster.
Clavos 3"	Caja	Puntilla Corriente Para Madera - Caja x 500g, Ideales para trabajar en madera por que tienen cabeza centrada, cuerpo recto y punta diamante.
Zinc rizado	Unidad	Hoja zinc rizado 1.5 x 3 m, calibre 26
Sombrillas de amarre	Unidad	Los amarres están compuestos por tres elementos: Cabeza, sello de caucho y alambre galvanizado. Cabeza o tapa (Polietileno de baja densidad). Diámetro: (25 - 20) mm, Espesor: 8 mm
Guadua	Unidad	Guadua 6 metros de larga 9 cm diametro como minimo, proveniente de plantación.
Transporte - un viaje	Unidad	Transporte de los materiales hasta el sitio donde se realizara la instalación del invernadero a demas de todos los insumos.
Oficial (incluye 65% prestaciones)	Jornal	Oficial de construcción (incluye 65% prestaciones)
INSUMOS REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE SEGURDAD ALIMENTARIA		
MATERIALES	**UNIDAD**	**CANT**
Gallinas 16 semanas	Unidad	Gallina de la raza genetica Lohman Brown, provenientes de granjas registradas y cumpliento la Resolución N°003651 de 2014. Estas aves se caracterizan por su alto rendimiento y de excelente conversión alimenticia; produce huevos de color marrón, alcanza un pico de producción de 90 a 94% a las 30 semanas de edad en explotaciones comerciales. El promedio de huevos obtenidos por gallina al año es de 320 a 330 unidades; mientras el peso promedio del huevo es de 64 a 65 gramos.

Concentrado para gallinas	kg	Alimento Concentrado para gallina ponedora con HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 17% GRASA (Min.) 4% FIBRA (Max.) 6% CENIZAS (Max.) 15% CALCIO (Min.) 3,6%FÓSFORO (Min.) 0,45%. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.
Paca de cascariila de arroz		Paca de cascara de arroz empacada a presión debidamente sujetada y con peso de 60 kg.
Pendón informativo de 1*1m Full -color	1m x 1m	Lonas de 500g impresas en tinta eco solvente. Adecuada para exterior, resistente a las inclemencias del tiempo especial anuncios - promociones, pancartas, con ojales en cada una de las esquinas de las cuales se contara con cuerdas de 1 metro de largo. La impresion se debera presentar color y debera estar autorizada por la supervisíon del convenio de aqcuerdo al manual de identidad del departamento de Antioquia.
Concentrado para gallinas	kg	Alimento Concentrado para gallina ponedora con HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 17% GRASA (Min.) 4% FIBRA (Max.) 6% CENIZAS (Max.) 15% CALCIO (Min.) 3,6%FÓSFORO (Min.) 0,45%. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.
Fertilizante Organico Compostado	Bulto x 50 kg	Abono orgánico, es un producto para ser aplicado al suelo e impactar positivamente todas las características fisicoquímicas y biorgánicas de este.

		Material orgánico de origen animal. Gallinaza, presentación en Bulto de 50 kg
Cal Enmienda	Bulto x 50 kg	Identificador del producto: enmienda al suelo Formulación: polvo espolvoreable Estado físico: sólido Presentación: 50 kg
Plantula de aguacate	Unidad	Deberá ser material debidamente seleccionado, proveniente de fincas certificadas y que cumpla con los criterios de la Resolución 3168 de 2015 del ICA.
Plantula de Naranja	Unidad	Deberá ser material debidamente seleccionado, proveniente de fincas certificadas y que cumpla con los criterios de la Resolución 3168 de 2015 del ICA.
Cormos de Platano	Unidad	Deberá ser material debidamente seleccionado, proveniente de fincas certificadas y que cumpla con los criterios de la Resolución 3168 de 2015 del ICA.
Semilla de Cilantro Magnum	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Semilla de Tomate chonto	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre

		del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Semilla de repollo verde	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Semilla de zanahoría	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Semilla de Remolacha Crosby Egypthan	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.

Semilla de Lechuga batavia	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Semilla de habichuela Blue Lake	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Semilla de pepino cohombro	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Semilla de Arveja Santa Isabel	Sobre x 10 Gr	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de

		germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.
Plátulas de hortalizas varias	Unidad	Debe tener tres hojas verdaderas, con un buen enraizamiento, con una buena turba y que demuestren que fue adquirida en un lugar de germinación de plántulas libres de agroquímicos, que sea demostrado por medio el Artículo 4 de la resolución I.C.A. 780006 de 2020.
Bandeja Germinadora	Unidad	Bandeja para germinación de semillas en poliestireno. Esta bandeja te permite optimizar el espacio, puedes poner a germinar 288 semillas de lechuga crespa por ejemplo o flores y otras hortalizas en muy poco espacio. cada alvéolo tiene una profundidad de 3.7 cm y el tamaño total de la bandeja es de 54 x 27 cm.
Equipo de jardinería(palin, pala, rastrillo)	Global	Kit Jardineria 3 Pieza Trabajo Liviano UTH 64245236 • Incluye una pala cuchara (ancha), una pala trasplantadora (angosta) y un rastrillo cultivador. • Ideal para realizar trabajos en el jardín de su casa. • Fabricadas en plástico del alta durabilidad que proporciona mayor comodidad durante las tareas de jardinería. • Con indicadores de medición en centímetros y pulgadas Regadora en material: Plástico, Ancho x Altura: 34 cm x 15 cm con capaida para 8 litros , la salida de agua es en forma de ducha.
Tanque plástico de 250 lts.	Unidad	Tanques para el almacenamiento de agua, conservación

		de alimentos, insumos agrícolas e industriales. Fabricados con doble capa de polietileno de media densidad 100% virgen. Tanques multiusos doble capa. • Fabricados con polietileno 100% virgen aprobado y certificado por la FDA. • Filtro UV y capa interna. • Doble correa estructural y fondo reforzado. • Sistema de cierre a presión.
Accesorios de acople	Unidad	Accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC
Llaves.	Unidad	Válvula 16mm x 16 mm para Mangueras de 16 mm para manguera manguera ideal para cerrar paso de agua o controlar el caudal de la misma fácil instalación para sistemas de riego
Silletas.	Unidad	silletas de 16mm para SISTEMAS DE RIEGO para colocar en línea principal. para conectar manguera espigos de 16mm con esta silletas evitas la fuga de agua. Sirve para conectar los arrancadores, registros, manguera de 16mm.
Tapon	Unidad	Tapón final cinta para cinta de riego ideal para surcos o líneas de siembra. Diseñado con tipo de bloqueo, los accesorios de bloqueo de cinta de goteo para riego por goteo son adecuados para cinta de goteo con emisor en el interior de un diámetro de 16 mm. Géneros de los conectores 16MM,cinta de riego,polipropileno.
Manguera de riego de con puntos cada 10 cm	Metro	Cinta de goteo fabricada con polietileno original, 16 mm, calibre 8 mil, goteros de 0,75 litros por hora, separados cada 10 centímetros.
Mangueras de 1"	Metro	Manguera 1-pulg Polietileno 100mts, 150 psi

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades que contemplan aspectos técnicos.

Condiciones Técnicas mínimas:

El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

1. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios y bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
2. Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los insumos comprados en la zona rural del municipio de Santa Fe de Antioquia así:

VEREDA Y/O CORREGIMIENTO	INSUMOS A ENTREGAR	DISTANCIA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL
CORREGIMIENTO EL PESCADO	Insumos para el establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2. Insumos para el establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola Insumos para el establecimiento de las hortalizas para el consumo de la familia y leguminosas para alimentar las aves. Insumos para el establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.	28 Km
VEREDA LA CORDILLERA	Insumos para el establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2. Insumos para el establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola Insumos para el establecimiento de las hortalizas para el consumo de la familia y leguminosas para alimentar las aves. Insumos para el establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como	32 Km

	sustrato para la producción de hortalizas.	
VEREDA EL PLAN	Insumos para el establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2. Insumos para el establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola Insumos para el establecimiento de las hortalizas para el consumo de la familia y leguminosas para alimentar las aves. Insumos para el establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.	35 Km
VEREDA EL FILO	Insumos para el establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2. Insumos para el establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola Insumos para el establecimiento de las hortalizas para el consumo de la familia y leguminosas para alimentar las aves. Insumos para el establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.	39 Km
VEREDA PARTIDAS DE NURQUI	Insumos para el establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2. Insumos para el establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola Insumos para el establecimiento de las hortalizas para el consumo	44 Km

	de la familia y leguminosas para alimentar las aves. Insumos para el establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.	
VEREDA MARIANA	Insumos para el establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2. Insumos para el establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola Insumos para el establecimiento de las hortalizas para el consumo de la familia y leguminosas para alimentar las aves. Insumos para el establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.	39 Km
VEREDA COLORADAS	Insumos para el establecimiento de un sistema de invernadero de 40 m2. Insumos para el establecimiento de un área de 8 m2 para la explotación avícola Insumos para el establecimiento de las hortalizas para el consumo de la familia y leguminosas para alimentar las aves. Insumos para el establecimiento de una compostera para la utilización de residuos orgánicos y posterior reutilización como sustrato para la producción de hortalizas.	51 Km

3. Solo se cancelarán los bienes efectivamente entregados.
4. Entregar todos los ítems en los puntos geográficos establecidos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor contractual.

3.2. OBLIGACIONES

3.2.1 Obligaciones del conveniante asociado

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal]. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
11. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
12. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
15. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
16. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
19. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
20. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
21. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
22. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
23. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
24. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
25. Disponer los insumos y elementos para la construcción de los invernaderos, los galpones para las gallinas, las composteras, en el lugar previsto por el supervisor del contrato
26. Contar con disponibilidad total de los insumos para la construcción de los galpones para el momento de la adjudicación del contrato.
27. Informar de inmediato y por escrito, a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
28. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
29. Realizar un plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor del contrato donde se establezcan claramente las fechas de entrega de cada uno de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Para todo caso, el cronograma no puede superar la fecha estimada de terminación del contrato y es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de las fechas.
30. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor.

31. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los insumos y elementos en el sitio(s) definido por el supervisor.
32. Todos los insumos entregados deben tener un acta firmada por el beneficiario que reciba el apoyo
33. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual.
34. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

1. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

La Entidad Estatal está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
4. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. La Entidad Estatal deberá desarrollar las obligaciones específicas que correspondan en virtud del referido apoyo.
5. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
6. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)
7. Verificar que el contrato y/o convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
8. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
9. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
10. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
11. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
12. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
14. Autorizar la suspensión del contrato y/o convenio y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
15. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato y/o convenio, si se necesitaren, previa justificación.
16. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y/o convenio.
17. Solicitar al CONVENIANTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y/o convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato y/o convenio.
18. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

19. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
20. Liquidar el contrato y/o convenio cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato y/o convenio resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
21. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

4 LUGAR DE EJECUCION Y DURACIÓN DEL CONVENIO

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se desarrollará en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

4.2 PLAZO El contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.

5 VALOR DEL CONVENIO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y GIRO DE LOS RECURSOS:

El presupuesto destinado por el Municipio de Santa Fe de Antioquia para el convenio a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (51.450.400)**, de acuerdo con lo siguiente:

Aporte en recursos del Municipio por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 50.450.400), destinados al pago de materiales, herramientas, equipos y mano de obra.

Y la OAC aporta:

UN MILLON PESOS ($1.000.000), en especie

El presupuesto oficial se respalda en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00101 del 20/01/2025, Rubro No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, POR VALOR CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($50.818.034), del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 40 M2 CON SISTEMA DE RIEGO.							VALORES PROMEDIOS	
N°	MATERIALES	MEDIDAS	UNIDAD	CANT POR CADA INVERNADERO	CANT INVERNADEROS	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Guadua	6 mts de largo	Unidad	17	7	119	$ 27.000	$ 3.213.000
2	Plástico Transparente para invernadero calibre 6	6,30 m de ancho	Metro	18	7	126	$ 27.000	$ 3.402.000

3	Plastico para invernadero calibre 7	1,5 m de ancho	Metro	50	7	350	$ 14.000	$ 4.900.000
7	Tuercas de 3/8	3"/8"	Unidad	30	7	210	$ 180	$ 37.800
8	Arandelas de 3/8	3"/8"	Unidad	30	7	210	$ 180	$ 37.800
9	Varilla Roscada de 3/8	3"/8"	Unidad	5	7	35	$ 8.100	$ 283.500
11	Guaya acerada de 1/8	(1/8)	Metro	150	7	1050	$ 1.700	$ 1.785.000
12	Alambre liso cal 14	Cal 14	Kg	4	7	28	$ 13.000	$ 364.000
13	Ganchos cosedora industrial 5019	Caja x 5,000	caja	1	7	7	$ 19.000	$ 133.000
16	Soga pisadora	m	m	30	7	210	$ 1.100	$ 231.000
4	Tabla de madera común	3 m x 0,2 m x 1"grueso	Unidad	16	7	112	$ 23.000	$ 2.576.000
5	Plástico trampas amarillo	0,4 m x 1 m	metro	6	7	42	$ 2.100	$ 88.200
6	Plástico trampas azul	0,4 m x 1 m	metro	6	7	42	$ 2.100	$ 88.200
10	Varilla de hierro de 1/2	1/2 x 6	Unidad	6	7	42	$ 8.800	$ 369.600
14	Anclaje completo (Varilla de 1/2" roscada en extremo, doble tuerca y arandela y base en fibra de vidrio)	1/2	Unidad	3	7	21	$ 21.000	$ 441.000
15	Tensor Trabajo Pesado 1/2 X3-1/2-pulg	45323	Unidad	6	7	42	$ 8.000	$ 336.000
17	Tornillo de ensamble caja de 2"	2.5"	Unidad	3	7	21	$ 8.000	$ 168.000
18	Transporte - un viaje	Global	Unidad	1	7	7	$ 260.000	$ 1.820.000
19	Oficial (incluye 65% prestaciones)	Día	Jornal	3	7	21	$ 140.000	$ 2.940.000

SUBTOTAL							**$**	**23.214.100**
SUMINISTRO, TRANSPORTE HE INSTALACIÓN DE UNIDAD PARA AVES DE POSTURA Y COMPOSTERAS.							**VALORES PROMEDIOS**	
N°	**MATERIALES**	**MEDIDAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**CANT -UP**	**CANT**		
1	Tabla de madera común	3 m x 0,2 m x 1"grueso	Unidad	14	7	98	$ 23.000	$ 2.254.000
4	Varilla Madera 3 m de 2*2"	3 mts	3" x 2"	4	7	28	$ 13.000	$ 364.000
5	Varilla Madera 3 m de 2*3"	3 mt	2" x 2"	4	7	28	$ 15.000	$ 420.000
2	Malla gallinera	Rollo x 50 mts	Unidad	1	7	7	$ 74.000	$ 518.000
3	Estacón inmunizado	2.2 mts	10 cm Diámetro	8	7	56	$ 27.000	$ 1.512.000
	Estacón inmunizado Media Madera	2.5 mts	4.5 cm Diámetro	6	7	42	$ 13.000	$ 546.000
8	Zinc rizado	3 mts	Unidad	3	7	21	$ 26.000	$ 546.000
6	Bisagra de 2"	Mediana	Unidad	4	7	28	$ 4.500	$ 126.000
7	Clavos 2", 2 1/2 y 3"	2"	Caja	3	7	21	$ 6.400	$ 134.400
9	Sombrillas de amarre	Unidad	Unidad	18	7	126	$ 300	$ 37.800
10	Transporte - un viaje	Global	Unidad	1	7	7	$ 260.000	$ 1.820.000
11	Oficial (incluye 65% prestaciones)	Día	Jornal	2	7	14	$ 140.000	$ 1.960.000
SUBTOTAL							**$**	**10.238.200**
INSUMOS REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE SEGURDAD ALIMENTARIA							**VALORES PROMEDIOS**	
N°	**MATERIALES**	**MEDIDAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**CANT -UP**	**CANT**		
1	Gallinas 16 semanas		Unidad	20	7	140	$ 31.000	$ 4.340.000
2	Pendón informativo de 1*1m Full -color		Unidad	1	7	7	$ 50.000	$ 350.000
3	Concentrado para gallinas		kg	40	7	280	$ 3.500	$ 980.000
4	Fertilizante Orgánico Compostado		Bulto x 50 kg	4	7	28	$ 28.800	$ 806.400

5	Cal Enmienda		Bulto x 50 kg	2	7	14	$ 28.800	$ 403.200
6	Plántula de Aguacate		Unidad	2	7	14	$ 28.800	$ 403.200
7	Plántula de Naranja		Unidad	2	7	14	$ 28.800	$ 403.200
46	Cormos de Plátano		Unidad	4	7	28	$ 28.800	$ 806.400
9	Paca de cascarilla de arroz		Paca	1	7	7	$ 27.200	$ 190.400
10	Semilla de Cilantro Magnum		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 2.300	$ 16.100
11	Semilla de Tomate contó		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
12	Semilla de repollo verde		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
13	Semilla de zanahoria		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
14	Semilla de Remolacha Crosby Egypthan		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
15	Semilla de Lechuga Batavia		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
16	Semilla de habichuela Blue Lake		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
17	Semilla de pepino cohombro		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
18	Semilla de Arveja Santa Isabel		Sobre x 10 Gr	1	7	7	$ 3.700	$ 25.900
19	Plántula Cilantro		Unidad	30	7	210	$ 3.000	$ 630.000
20	Plántula Tomate		Unidad	10	7	70	$ 3.000	$ 210.000
21	Plántula Repollo		Unidad	6	7	42	$ 3.000	$ 126.000
22	Plántula Zanahoria		Unidad	10	7	70	$ 3.000	$ 210.000
23	Plántula Remolacha		Unidad	20	7	140	$ 3.000	$ 420.000
24	Plántula Lechuga		Unidad	40	7	280	$ 3.000	$ 840.000
25	Plántula Habichuela		Unidad	10	7	70	$ 3.000	$ 210.000
26	Plántula Pepino		Unidad	4	7	28	$ 3.000	$ 84.000
27	Plántula Arveja		Unidad	10	7	70	$ 3.000	$ 210.000

28	Plántula Rábano		Unidad	12	7	84	$ 3.000	$ 252.000
29	Plántula Cebolla de Huevo		Unidad	20	7	140	$ 3.000	$ 420.000
30	Plántula Cebolla de Rama		Unidad	10	7	70	$ 3.000	$ 210.000
31	Plántula Espinaca		Unidad	10	7	70	$ 3.000	$ 210.000
32	Plántula Col		Unidad	2	7	14	$ 3.000	$ 42.000
33	Plántula Pimentón		Unidad	4	7	28	$ 3.000	$ 84.000
34	Plántula Lulo		Unidad	1	7	7	$ 3.000	$ 21.000
35	Plántula Mora		Unidad	1	7	7	$ 3.000	$ 21.000
37	Bandeja Germinadora		Unidad	4	7	28	$ 9.000	$ 252.000
19	Tanques plástico	250 lts.	Unidad	1	7	7	$ 241.000	$ 1.687.000
20	Accesorios de acople	Entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	Unidad	1	7	7	$ 11.000	$ 77.000
21	Llaves.	16mm x 16 mm	Unidad	30	7	210	$ 2.900	$ 609.000
22	Silletas.	16mm	Unidad	30	7	210	$ 400	$ 84.000
23	Tapon	16mm	Unidad	30	7	210	$ 400	$ 84.000
24	manguera de riego de con puntos cada 10 cm	16 mm, cal 8, goteros de 0,75Lts/H	Metro	100	7	700	$ 700	$ 490.000
25	Mangueras de 1"	1-pulg, 150 psi	Metro	30	7	210	$ 2.000	$ 420.000
38	Equipo de jardinería(Palín, Pala, Rastrillo)		Unidad	1	7	7	$ 27.000	$ 189.000
SUBTOTAL							**$**	**16.998.100**
SUBTOTAL INVERNADEROS +UNIDAD PARA AVES+INSUMOS								**$50.450.400**
APORTE OAC EN ESPECIE (MANO DE OBRA)								**$1.000.000**
VALOR TOTAL								**$51.450.400**

Como se detalla en la descripción de la necesidad, el presente proyecto es el resultado de un convenio interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Santa Fe de Antioquia, correspondiente al Convenio No. 4600017462. Este acuerdo tiene un valor total de $66.288.668, de los cuales el Departamento de Antioquia aportó $32.000.000 y el Municipio de Santa Fe de Antioquia contribuyó con $34.288.668.

Para el convenio con el Organismo Autónomo de Cooperación (OAC), el municipio destinara estos recursos al presente convenio ($50.450.400). La entidad municipal optó por esta alianza con el OAC con el fin de optimizar el uso de los recursos, aprovechando la asignación de mano de obra. Esto permitirá cubrir ítems adicionales, no contemplados en el presupuesto original destinado por la Gobernación.

GIRO DE LOS RECURSOS: La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo mediante actas parciales mensuales de avance.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Así mismo el giro de los recursos queda supeditado a disponibilidad de PAC.

La OAC deberá presentar el respectivo informe donde de cuenta de las actividades realizadas con ocasión del convenio, con los respectivos soportes, así mismo deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, planilla de seguridad social de los intervinientes, y el giro de recursos se hará una vez se tenga visto Bueno por parte del supervisor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del supervisor.

Los informes, soportes, factura/cuenta de cobro, deberán ser cargados por la plataforma Secop II, Numeral 7 *Ejecución del Contrato – Plan de pagos.*

6 TIPO DE CONTRATO

Convenio Solidario de Obra de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2166 de 2021 artículo 16 literal -f. y artículo 63.

7 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del convenio, el municipio de Santa Fe de Antioquia realizará directamente la supervisión del convenio, la cual estará a cargo del **Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente** o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato y/o convenio será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato y/o convenio**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y/o convenio y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Verificar que el contrato y/o convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y/o convenio y las fechas de cumplimiento contractual
4. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
5. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y/o convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
6. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato y/o convenio.
7. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato y/o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente
8. Mantener permanente contacto con los secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
9. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
10. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
11. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
12. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y/o convenio.
13. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato y/o convenio, cuando sea procedente.
14. Las demás que por la naturaleza del contrato y/o convenio sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
15. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso corresponde a convenio solidario y se regirá para todos los efectos legales bajo la modalidad de contratación directa - Régimen especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, numeral 16 de La ley 1551 de 2012 y los parágrafos 3 y 4º del mismo artículo; a saber:

La ley 1551 de 2012, en su artículo 6º, numeral 16, establece: *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. Y hace las siguientes precisiones en los parágrafos 3 y 4 del mismo artículo:*

PARÁGRAFO 3o. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

PARÁGRAFO 4o. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

El CONPES 3955 de 2018, describe en el punto 2.1. Marco normativo, lo siguiente la "Ley 1551 de 2012 autoriza la celebración de convenios entre las JAC y el Estado. Con la expedición de esta ley, se pretendió generar reglas favorables para la autogestión patrimonial de las organizaciones comunales. En este sentido, las JAC podían verse doblemente beneficiadas, en la medida en que lograban tener financiación a través de contratos y convenios con el Estado, al tiempo que generaban obras de desarrollo para sus comunidades.

Se hace indispensable dentro del presente proceso considerar que de conformidad con concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los negocios jurídicos autorizados por los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 constituyen un régimen especial y un supuesto de hecho diferente a los tratados por el Decreto 092 de 2017.

Posteriormente la **Ley 2166 de 2021** *Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*, amplió la cuantía de contratación de los convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal y su espectro de aplicación, así en el artículo 16 literal – f, establece:

ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

(…)

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

(…)
Por su parte dicha ley 2166 del 2021 en el artículo 63 reza:

ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO 2 Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para

la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad. (Expresión en negrilla (territoriales), Derogada por el Art. 372 de la Ley 2294 de 2023)

PARÁGRAFO 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley. PARÁGRAFO 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Adicional a lo anterior, La Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", define en su "*Artículo 2°. Desarrollo de la comunidad. Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades*". La misma Ley, establece en el "*Artículo 55. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias*".

El artículo 7 a Ley 2166 de 2021 establece «Organismos de la acción comunal como: Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» las segundas están definidas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. ***Por su parte, en el segundo grado de Organismos de Acción Comunal la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal;*** en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado a la Confederación Nacional de Acción Comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien, los cuales tienen capacidad para celebrar estos convenios

1o. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso[1] públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien

responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de Santa Fe de Antioquia con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**.

9. RIESGOS DEL CONVENIO

9.1. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL COVENIO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

9.2. TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

9.3. DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X				x				x		50%	50%
Riesgos sociales o políticos	X					x			x		50%	50%
Riesgos operacionales	x				X			x	x		100%	
Riesgos financieros		X				x			x		50%	50%
Riesgos regulatorios		X				x				x	50%	50%
Riesgos de la naturaleza	X					x			x		50%	50%
Riesgos ambientales		X										
Riesgos tecnológicos		x										
Retraso en la entrega de los servicios	x					x				x	100%	

Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x					x				x	100%	
Otros riesgos ¿cuáles?												

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	**APLICA**	
	SI	**NO**
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	**x**	
Revisar procesos	**x**	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	**x**	
Especificar estándares de los bienes y servicios	**x**	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios		**x**
Establecer sistemas de acreditación profesional		**x**
Incluir declaraciones y garantías del contratista		**x**
Administrar la relación entre proveedores y compradores		**x**
supervisión de la ejecución del contrato	**x**	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	**x**	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	**x**	

9.4. MATRIZ DE RIESGOS

VER ANEXO MATRIZ DE RIEGOS

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Santa Fe de Antioquia con NIT 890907569-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes entregados a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de la obra</td><td>Un (1) año contado a partir de la fecha de recibo de la obra.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del OAC
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no

restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de un año contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Nota: La construcción de invernaderos presenta características que los diferencian de las infraestructuras más permanentes, lo que justifica que la garantía de estabilidad no sea de cinco años, sino de un año. En primer lugar, los invernaderos son estructuras diseñadas para ser adaptables y están expuestas a condiciones climáticas cambiantes que pueden afectar su estabilidad y funcionamiento de manera más rápida que en otras construcciones. Los factores como vientos fuertes, lluvias intensas o cambios bruscos de temperatura pueden generar un desgaste acelerado, por lo que una garantía de cinco años no parece necesaria ni realista.

Por otro lado, los invernaderos requieren un mantenimiento continuo, tanto por el tipo de uso como por las condiciones ambientales. A diferencia de una edificación tradicional, el desgaste de los materiales es algo que se va presentando gradualmente debido al riego constante, la carga de los cultivos y las posibles modificaciones que se deben hacer para mejorar la eficiencia de la estructura. Así, un año de garantía es suficiente para cubrir cualquier defecto inicial en la construcción y materiales, mientras que el mantenimiento posterior corre a cargo de quien usa el invernadero.

Además, el costo de construcción de un invernadero es inferior al de otros tipos de obras, y extender la garantía más allá de un año podría resultar en un costo adicional innecesario. Dado que las reparaciones y ajustes suelen surgir debido al uso y a las condiciones del entorno, es más lógico que la garantía cubra exclusivamente los defectos de construcción que puedan manifestarse en el primer año de funcionamiento, sin extenderse más allá de este plazo.

Por último, es importante señalar que la naturaleza del invernadero implica que su estabilidad no depende únicamente de la estructura misma, sino también del uso y mantenimiento constante, lo cual hace innecesaria una garantía de cinco años. En

resumen, una garantía de un año es más que suficiente para asegurar la calidad de la obra, teniendo en cuenta las particularidades de los invernaderos y su ciclo de vida.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1, y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y un mes mas
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles. El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente proceso corresponde a convenio solidario y se regirá para todos los efectos legales bajo la modalidad de contratación directa - Régimen especial, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley 2166 de 2021** *Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*, la cual amplió la cuantía de contratación de los convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal y su espectro de aplicación, así en el artículo 16 literal – f, establece:

ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

(…)

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

(…)

Por su parte dicha ley 2166 del 2021 en el artículo 63 reza:

ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO 2 Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

Con base en lo anterior, se celebrará convenio solidario con ASOCOMUNAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, la cual es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio.

12. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.



JORGE HERNAN RESTREPO BRAND
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Juliana Castro Rivera Jefe oficina de contratación		12/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			